



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

DPSE-0016-2024

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
SANTA ELENA

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación de Informes de rendición de cuentas correspondientes al periodo 2020, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA", por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2020-01-01

HASTA : 2023-12-31

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL -
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA**

Examen especial a la presentación de Informes de rendición de cuentas correspondientes al periodo 2020 en el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Santa Elena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA
Salinas - Ecuador**

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CNE : Consejo Nacional Electoral

CPCCS : Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ÍNDICE

| CONTENIDO | Página |
|--|---------------|
| Carta de presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivo del examen | 2 |
| Alcance del examen | 2 |
| Base legal | 2 |
| Estructura orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 4 |
| Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados con la acción de control. | 4 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones | 5 |
| Presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2020, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social | 5 |
| Anexo del Informe | |
| Anexo 1.- Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados con la acción de control. | |



Ref.: Informe aprobado el

2024-08-01

 PPSE-0016-2024

Salinas,

Señora
Directora Provincial
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA.
Salinas – Santa Elena

De mi consideración:

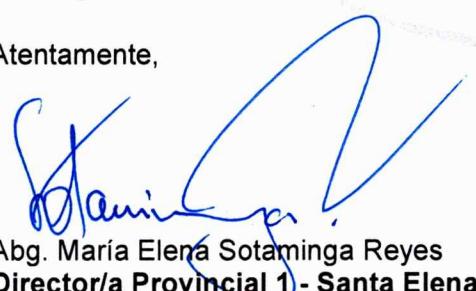
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de Informes de rendición de cuentas correspondientes al periodo 2020, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Abg. María Elena Sotaminga Reyes
Directora Provincial 1 - Santa Elena

 UNO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la presentación de Informes de rendición de cuentas correspondientes al periodo 2020 en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA, se realizó, de conformidad con la orden de trabajo 0004-DPSE-AE-2024-I de 03 de junio de 2024, con cargo a imprevistos del Plan de Control del año 2024, de la Dirección Provincial de Santa Elena, en cumplimiento a la disposición del señor Subcontralor de Auditoría, contenida en el memorando 5730-DNPyEI-AGPSyEI-2023 de 12 de octubre de 2023.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2020, de conformidad con las disposiciones legales.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2020, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Base legal

Mediante Resolución PLE-TSE-12 de 19 de febrero de 2008, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, designó a los vocales Principales y Alternos para la conformación del Tribunal Provincial Electoral de la Provincia de Santa Elena, creada el 7 noviembre de 2007 a través del Registro oficial 206 de 7 de noviembre de 2007.

El 22 de febrero del mismo año, la institución inició sus actividades, se instaló la primera sesión y se eligió la Directiva, Comisiones y Secretario.

AS/DoS

El 24 de octubre de 2008, en la última sesión de la Asamblea Constituyente, se creó el Consejo Nacional Electoral (CNE) según dispone el artículo 18 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, por tal motivo, los tribunales Provinciales Electorales cambiaron su nombre por Consejos Nacionales Electorales - Delegaciones Provinciales.

Estructura orgánica

Conforme lo establece el artículo 9 del Estatuto Orgánico Funcional el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Santa Elena, está conformado por los siguientes niveles administrativos:

| Nivel de los Procesos de la Estructura Orgánica | Unidad |
|--|---|
| Procesos Gobernantes | Delegación Provincial Electoral |
| Procesos Adjetivos de Asesoría | Unidad Provincial de gestión Estratégica y Planificación |
| | Unidad Provincial de Asesoría Jurídica |
| Procesos Adjetivos de Apoyo | Unidad Provincial Administrativa |
| | Unidad Provincial Financiera |
| | Unidad Provincial de Talento Humano |
| Procesos Sustantivos | Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales |
| | Unidad Técnica Provincial de Participación Política |
| | Unidad Provincial de Secretaría General |
| | Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales |
| | Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales |

 TRES

Objetivos de la entidad

Conforme establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral-CNE, los Objetivos institucionales son los siguientes:

Objetivo general

Cumplir sus competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y leyes vigentes, en los procesos de participación política y electoral y, en los procesos de investigación, capacitación y promoción electoral.

Objetivos Estratégicos

- 1) Garantizar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales.
- 2) Garantizar la cultura cívica democrática de la ciudadanía.
- 3) Garantizar la participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, para el fortalecimiento del sistema democrático.
- 4) Garantizar la soberanía institucional en el ámbito técnico y electoral.
- 5) Garantizar el posicionamiento internacional.
- 6) Garantizar la efectividad en la administración institucional.

Monto de recursos examinados

Debido a la naturaleza de los hechos analizados en la presente acción de control, por cuanto se trata de la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2020, no es susceptible de una valoración directa, por lo que el monto de los recursos examinados es indeterminado.

Servidores /as, ex servidores/as públicos y relacionados

Anexo 1.- Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados con la acción de control.

 **CUATRO**

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De acuerdo a las Políticas Generales para la Planificación, Ejecución y Evaluación de los Planes Anuales de Control de las unidades de control externo e interno de la Contraloría General del Estado para el año 2024, no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe DR1-DPSE-AE-0006-2015 correspondiente al examen especial: a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme los establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Santa Elena, por el periodo 2012, y que fue aprobado el 3 de febrero de 2015.

Presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2020, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El equipo auditor comprobó que el Director Provincial durante el periodo 2020, realizó la rendición de cuentas vía telemática mediante redes sociales conforme lo descrito en el formulario de rendición de cuentas y la información proporcionada por la entidad mediante oficio CNE-DPSE-2024-0169-OF de 07 de junio de 2024, sin embargo; se evidenció en la página web del CPCCS que consta el formulario signado con código 3108 y en la opción cumplimiento se refleja como estado de incumplido, por cuanto el Especialista Electoral - Responsable de subir información al CPCCS no ingresó los datos conforme al mensaje de alerta emitido en la página web del CPCCS, en el cual se indicaba la documentación faltante para poder finalizar el proceso de rendición de cuentas.

La falta de procedimientos de control interno por parte del Director Provincial, al no haber gestionado la entrega de información al CPCCS y culminación del proceso de rendición de cuentas del periodo 2020, y el Especialista Electoral - Responsable de subir Información al CPCCS por no verificar que el proceso de rendición de cuentas del año 2020 sea finalizado en su totalidad mediante la confirmación del correo electrónico, a fin de que la entidad verifique el cumplimiento de la obligación, impidió que se difunda la gestión institucional del

(4) CINCO

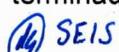
Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Santa Elena, a través de los mecanismos que dispone el CPCCS, por lo que los referidos servidores inobservaron los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 6 letras i) y j), 10, 19 y 20 de la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas.

Con oficios 0000742-DPSE-AE-2024 de 19 de junio de 2024 y 0003-0004-DPSE-AE-2024-1, de 20 de junio de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados.

Mediante correo electrónico de 25 junio de 2023, el Director Provincial del periodo de gestión entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, en su parte pertinente indicó:

“... Dando respuesta a lo solicitado tengo que decir que como Director Provincial de la delegación Electoral de Santa Elena , que realice (sic) la rendición de cuentas el 14 de Mayo del 2021, dentro de los periodos reglamentarios y por los medios que estaban permitidos en ese entonces, por que (sic) el mundo entero estaba pasando por una pandemia del COVID, pero todo se realizó con normalidad y de acuerdo a la ley , el funcionario de la delegación electoral que tenía que subir los archivos de la rendición de cuentas era el Ab. (....), a la misma persona le pregunte si ya subió a la página del CPCCS me dijo que si , luego me dijo que había un problema y que no se terminaron de subir los archivos, le dije que llamara al CPCCS para que los técnicos de sistemas arreglen el inconveniente al parecer problema no fue de fácil solución y el día 30 de Junio, la plataforma por tiempo reglamentario se cerró definitivamente , luego se tuvo que pedir que la aperturen de una forma particular para poder terminar de subir los archivos de nuestra delegación,, eso tomo (sic) unos días mas (sic) y se pudo subir definitivamente el 16 de Julio del 2021. Estas demoras también se debieron a la salud física de los técnicos del CPCCS, información que nos daban telefónicamente. (...)"

Lo manifestado por el Director Provincial ratifica el comentario de auditoría, por cuanto no presentó documentación que evidencie que dispuso al Especialista Electoral - Responsable de subir información al CPCCS, que realice las gestiones correspondientes, para dar por terminado el proceso de rendición de cuentas del año 2020.

 SEIS

Con oficio CNE-UPGEPS-2024-0002-OF de 25 de junio de 2023, el Especialista Electoral

- Responsable de subir información al CPCCS del periodo de gestión entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, en su parte pertinente indicó:

“... Debo señalar que todas las etapas del Proceso de Rendición de Cuentas del Año 2020, de la Institución se cumplieron a cabalidad, la deliberación pública se realizó (sic) el 14 de Mayo del 2021, y se cumplió con la subida oportuna del Informe de Rendición de Cuentas 2020 en la Pagina (sic) Web institucional, se intento (sic) subir al Sistema de Rendición de Cuentas del CPCCS en la fecha correspondiente es decir el 30 de Junio del 2021, pero por motivos técnicos de la caída del Sistema en mención no se pudo concluir con el Proceso pertinente, se realizaron las respectivas gestiones ante el CCPCCS para que nos aperturen el Sistema para poder subir el Informe de Rendición de cuentas de la Delegación, el mismo que se subió al Sistema de Rendición de Cuentas del CPCCS el 16 de Julio del 2021, INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS No 310 PERÍODO 2020.. (...)”

Lo manifestado por el Especialista Electoral - Responsable de subir información al CPCCS ratifica el comentario de auditoría, por cuanto no culminó en el tiempo establecido el ingreso de la información de la rendición de cuentas del año 2020, en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y no adjuntó documentación de las gestiones realizadas ante el CPCCS para la finalización del proceso.

Conclusión

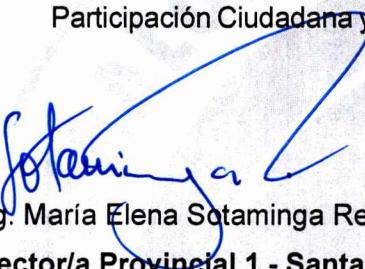
El Director Provincial de Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Santa Elena, en el periodo 2020, realizó el informe de rendición de cuentas, vía telemática mediante redes sociales, sin embargo; se evidenció en la página web del CPCCS que consta el formulario signado con código 3108 y en la opción cumplimiento se refleja como estado incumplido, por cuanto el Director Provincial no gestionó la entrega de información al CPCCS y culminación del proceso de rendición de cuentas del periodo 2020 y el Especialista Electoral Responsable de la Unidad de Planificación/ Responsable de registrar la información en la plataforma del CPCCS no verificó que el proceso de rendición de cuentas del año 2020 sea finalizado en su totalidad mediante la confirmación del correo electrónico, a fin de que esa entidad verifique el cumplimiento de la obligación, lo que impidió que no se difunda la gestión institucional del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Santa Elena, a través de los mecanismos que dispone el CPCCS.

 SIETE

Recomendaciones

Al Director Provincial

1. Realizará los informes de rendición de cuentas y presentará a la ciudadanía con el fin de dar a conocer su gestión en los plazos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
2. Efectuará las acciones administrativas para que los informes de rendición de cuentas que realice la entidad, sean remitidos a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en procura de difundir la gestión institucional.


Abg. María Elena Sotaminga Reyes
Director/a Provincial 1 - Santa Elena


OGHO